

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2017-00282-00)
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	JENNY JOHANNA HURTADO PARRA

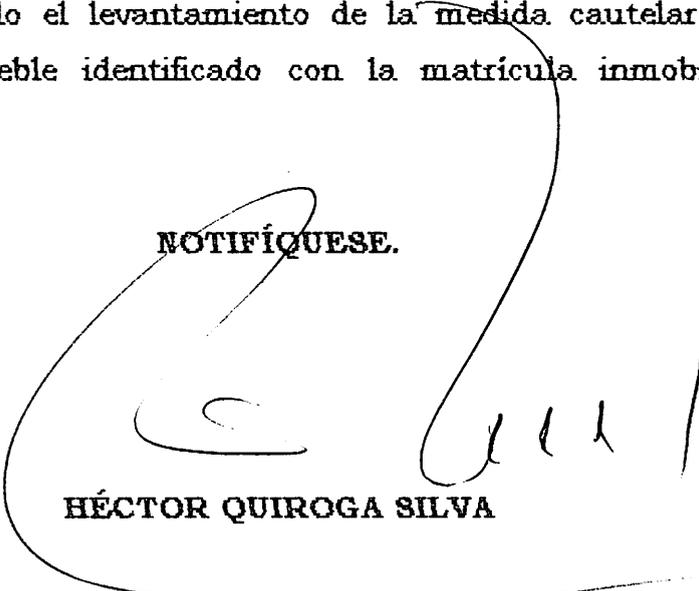
1. El oficio que antecede, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá (Boyacá), se tiene por agregado al expediente. Se destaca que la medida cautelar decretada en el proceso adelantado por JUAN SEBASTIÁN AVENDAÑO RUIZ, no fue considerada en el presente asunto.

2. De igual manera se tiene por adosada al plenario, la comunicación emanada del referido despacho judicial sobre el levantamiento de la medida cautelar de embargo del remanente decretada en el proceso ejecutivo tramitado por MARÍA OLINDA MORA PINZÓN.

3. Teniendo en cuenta el contenido del comunicado remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá, se dispone librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, comunicando el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 172 43420.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA